



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/AG/12/2018**, formado con motivo del **Asunto General**, promovido por el Partido Acción Nacional en contra de la **Supuesta Omisión en que incurrió el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, de expedirle copias certificadas del Acta de la Sesión de Cómputo Municipal realizada por dicho Consejo, que inició el cuatro de julio y concluyó el doce del mismo mes, del año 2018; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **trece de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/AG/12/2018

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/AG/12/2018.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE DEL INSTINTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

Con esta fecha **trece de agosto de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS:-----

Con fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/AG/12/2018**, promovido por el Partido Acción Nacional en Campeche, por conducto del Secretario General del Comité Directivo Estatal en contra de la supuesta omisión en que incurrió el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de expedirle copias certificadas del Acta de la Sesión de Cómputo Municipal realizada por dicho Consejo, que inició el cuatro de julio y concluyó el doce del mismo mes, del año 2018, mediante el cual, Resuelve:-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/AG/12/2018

— **PRIMERO:** Se **desecha de plano** el Asunto General, promovido por el Partido Acción Nacional, por conducto del Secretario General del Comité Directivo Estatal, por los razonamientos vertidos en el Considerando **SEGUNDO** de este fallo. -----

SEGUNDO: En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

NOTIFÍQUESE personalmente a los actores, por **oficio** al Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, a través de su Presidente, con copias certificadas de la presente resolución y por **estrados** a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 690, 691, 693 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**" -----

2. Con fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Campeche realizó las notificaciones personalmente al promovente y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 89 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día once de agosto del mismo año; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: TEEC/AG/12/2018

de este órgano jurisdiccional, con fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, recaída al expediente **TEEC/AG/12/2018**, promovido por el por el Partido Acción Nacional en Campeche, por conducto del Secretario General del Comité Directivo Estatal.-----

SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en el punto SEGUNDO de los resolutivos de la sentencia de fecha siete de agosto del año en curso, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.** Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MEX.



Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (Trece de agosto de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

